



VISTOS:

El Informe N° D000780-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorando N° D001550-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000263-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000665-2023-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, señala que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con el artículo 26 y literal b) de artículo 27 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Procuraduría General del Estado – PGE, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar entre otros, el Sistema Administrativo de Recursos Humanos de la Procuraduría General del Estado, teniendo entre otras funciones, la de *“Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, y los sistemas informáticos de la Procuraduría General del Estado”*;



Que, adicionalmente, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 24 del Texto Integrado antes indicado, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de, entre otros, los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico y de Modernización de la Gestión Pública;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada *“Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado”*, la cual tiene por objeto establecer el procedimiento que permite formular, aprobar y evaluar los documentos normativos de la Procuraduría General del Estado, siendo de cumplimiento obligatorio para todas sus unidades de organización;

Que, el numeral 8.2.3 de la citada directiva define a la directiva como el documento normativo que establece los procedimientos para la ejecución de una política, norma, proceso y/o acciones vinculadas al SADJE o a la gestión interna de la PGE; correspondiendo que su aprobación sea efectuada por la Procuraduría General o la Gerencia General, siendo esta última competente para aprobar directivas que regulen aspectos de carácter administrativo, conforme a lo previsto en el *“Anexo N° 3: Cuadro nivel de aprobación de documentos normativos”* y en el numeral 9.4.3 de la directiva antes indicada;

Que, en atención a dicho marco normativo, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración remite y hace suyo el Informe N° D000780-2023-JUS/PGE-OA-UFRH elaborado por su Unidad Funcional de Recursos Humanos, mediante el cual propone y sustenta en el ámbito de sus funciones la necesidad de aprobar la propuesta de la *“Directiva que regula el procedimiento para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción en la Procuraduría General del Estado”*, con el objetivo de establecer el procedimiento para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción en la Procuraduría General del Estado;

Que, a través de los informes de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de órgano especializado en materia de modernización, responsable de revisar, orientar y emitir opinión técnica en el marco de sus competencias sobre los documentos normativos, señala que el proyecto de directiva recoge los aportes y sugerencias de los órganos involucrados, así como los de dicha oficina; encontrándose además alineado a lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y; las recomendaciones de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR según Oficio N° 004221-2023-SERVIR-GDSRH; así como a la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada *“Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado”*, aprobada por Resolución de Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG; en virtud a lo cual emite opinión técnica favorable sobre la referida propuesta normativa;



Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente que se emita el acto resolutivo de la Gerencia General que apruebe dicho documento normativo, en el marco de lo previsto en el numeral 9.4.3 y el Anexo N° 3 de la Directiva N° 002-2022-PGE/PG;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; por la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, denominada *“Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de la Procuraduría General del Estado”*, cuya aprobación fue formalizada por Resolución del Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG; y por la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de directiva

Aprobar la *“Directiva que regula el procedimiento para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción en la Procuraduría General del Estado”*, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General efectúe la notificación correspondiente.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado